

PROYECTO DE ACUERDO No. 003

30 de marzo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

PONENCIA

Ante todo, mis agradecimientos al señor presidente del Concejo por designarme la presentación y sustentación de la ponencia del proyecto de acuerdo No 003 del 30 de marzo de 2022 cuyo objeto es la adición de recursos al presupuesto general de rentas, recursos capitales y de gastos del municipio de Valledupar para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022. El presente Proyecto de Acuerdo se somete a estudio y decisión de esta Corporación para el trámite legal correspondiente a fin de incorporar unos recursos del resultado del ejercicio anterior, correspondientes superávit de la vigencia 2021, recursos del régimen subsidiado, del sistema general de participación, recursos de cuota de fiscalización de la Contraloría, de certificados catastrales y de la tasa pro deporte y recreación; con un valor total de \$ **CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$112.158.325.998.75)**

FUENTES DE LA ADICIÓN

RECURSOS SUPERÁVIT VIGENCIA ANTERIOR

En total son **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS \$61.968.944.343,92** compuestos por recursos propios, del sistema general de participaciones, recursos de crédito, desahorro de FONPET, fondos especiales, entre otros.

RECURSOS RÉGIMEN SUBSIDIADO

El Ministerio de Salud en el mes de marzo de la presente vigencia publicó la matriz de continuidad de Monto estimado de recursos 2022- Ajustado SGP, por la cual se hace necesario la incorporación de estos recursos en el presupuesto de la actual vigencia, en una cuantía de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$47.118.437.389.00**

RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN

Se adicionan recursos confirmados en la presente anualidad mediante Documento de Distribución de recursos del sistema SGP-62-2022 (Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales (alimentación escolar, municipios ribereños del río magdalena y resguardos indígenas); Mediante documento de Distribución SGP-64-2022, (Distribución de las once doceavas de la participación para salud del componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, vigencia 2022); Documento

de Distribución SGP-65-2022 (Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud del componente de salud pública y subsidio a la oferta, vigencia 2022) . Documento de Distribución SGP-67-2022 (Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones de la participación para propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escolar, para la vigencia 2022), Documento de Distribución SGP-68-2022 (Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones de la participación para agua potable y saneamiento básico, para la vigencia 2022) ; por valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$1.466.440.813.00)**.

RECURSOS DE LA CUOTA DE FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA MUNICIPAL

La proyección del Presupuesto, de la vigencia de la actual, fue proyectada con inflación del 4% y la inflación causada fue del 5.62% por lo que se hace necesario la adición recursos por cuota de fiscalización por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4,503,452.83)**.

Igualmente se requiere ajustar el presupuesto actual de la Contraloría en la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$80,567,825.60)** teniendo en cuenta que se proyectó con un índice de inflación inferior al oficialmente establecido.

INGRESOS POR CERTIFICADOS CATASTRALES

Se procura la adición del recaudo proyectado por concepto de Certificados Catastrales, en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100,000,000.00)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

INGRESOS POR TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN

De igual manera se proyecta el recaudo de la tasa se creó la Tasa Pro-deporte y recreación, Que mediante Acuerdo Municipal 022 del 21 de diciembre de 2021, en la suma de \$1.500.000.000, recursos que serán Ejecutados por INDER Valledupar, conforme a la destinación prevista en el acuerdo municipal de creación.

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Se requiere adicionar al presupuesto del municipio recursos por la suma de **\$79.424.495** devueltos por el Concejo Municipal de vigencias anteriores, en tal sentido se propone sean incluidos en la presente adición, lo anterior en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias. De esta manera la sumatoria total de la adición es **de \$112.237.750.493.75**

Con esto se modifica el artículo primero y segundo del proyecto quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el presupuesto de ingresos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma de **CIEN DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS**

NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$112.237.750.493.75)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
INGRESOS DEL MUNICIPIO	
INGRESOS CORRIENTES	\$ 50,189,381,654.83
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 62,048,368,838.92
TOTAL INGRESOS DE LA ALCALDÍA	\$ 112.237.750.493.75
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 112.237.750.493.75

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de gastos del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$112.237.750.493.75)**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2022
GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
SECCIÓN 01 CONCEJO MUNICIPAL	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	1,500,000.00
TOTAL GASTOS DEL CONCEJO	1,500,000.00
SECCIÓN 02 PERSONERÍA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	1,700,000.00
TOTAL GASTOS DE LA PERSONERÍA	1,700,000.00
SECCIÓN 03 CONTRALORÍA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	85,071,278.43
TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORÍA	85,071,278.43
SECCIÓN 04 ALCALDÍA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	14,232,174.40
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,232,174.40
GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA	
Gastos del servicio de la deuda	564,453,456.94
TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA	564,453,456.94
GASTOS DE INVERSIÓN	
Gastos de inversión	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	110.070.793.583.98
TOTAL GASTOS DE LA ALCALDÍA	110,649,479,214.32
SECCIÓN 05 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
GASTOS DE INVERSIÓN	
Gastos de inversión	1,500,000,000.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	1,500,000,000.00
TOTAL GASTOS INDUPAL	1,500,000,000.00

TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$	112.237.750.493.75
---	-----------	---------------------------

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

De Orden Legal

Decreto 111 de 1996


Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

De orden municipal

Acuerdo municipal 025 del 2008, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Valledupar.

Obviamente las adiciones al presupuesto son muy convenientes para el municipio porque permiten mayores fuentes para la inversión municipal, tan necesaria sobre todo en la actualidad que se requiere disponer de recursos adicionales para la ejecución del plan de desarrollo Municipal. Mi ponencia es positiva y desde ya solicito a mis compañeros su voto favorable para la aprobación de este proyecto de acuerdo.



JOSERTH GÓMEZ CONTRERAS
Concejal Ponente.